



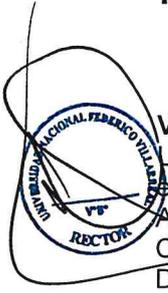
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCION R. N° 6277 -2019-UNFV

San Miguel, 12 SEP 2019



Visto, el Oficio N° 114-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019, del Presidente del Comité Electoral Universitario, mediante el cual remite la Resolución N° 028-2019-CEU-UNFV de fecha 10.09.2019, en la que se proclama como DECANO de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores al Dr. ABEL WALTER ZAMBRANO CABANILLAS, Docente Principal a Dedicación Exclusiva de la referida Facultad en la elección de Decano de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el numeral 155.2 del Artículo 155° del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores establece que el Decano es elegido por un periodo de cuatro (04) años y no hay reelección inmediata;

Que, el Artículo 158° del Estatuto de esta Universidad señala lo siguiente: “De la elección del Decano.- El decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados en la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del rector y vicerrectores, establecido en el presente Estatuto”;

Que, el numeral 162.1 del Artículo 162° de la norma antes mencionada prescribe que “El Comité Electoral Universitario es autónomo dentro de la ley y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de los órganos de gobierno, autoridades de la universidad y directores de departamento académico y otros (...)”; asimismo, el numeral 164.2 del Artículo 164° del referido cuerpo normativo, señala que “La convocatoria a elecciones es efectuada por el rector, a propuesta del Comité Electoral, bajo responsabilidad”;

Que, mediante Resolución R. N° 4102-2018-AU-UNFV de fecha 29.11.2018, se oficializó el resultado de la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, proclamando ganadores y reconociendo como sus miembros, a partir de dicha fecha por el periodo de un (01) año;

Que, mediante Resolución R. N° 4362-2019-UNFV de fecha 08.01.2019, se aprobó el resultado de la elección de la Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por el periodo 2018-2019, reconociéndose a dicha Directiva, a partir del 02.01.2019...;

Que, mediante Resolución R. N° 5805-2019-CU-UNFV de fecha 12.07.2019, se aprobó el Reglamento General de Elecciones 2019, que tiene por finalidad normar los procesos electorales de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV), para elegir autoridades y órganos de gobierno, rector, vicerrector académico, vicerrector de investigación, decanos de facultades, así como los representantes de los docentes, estudiantes y personal no docente ante la Asamblea Universitaria, representantes de decanos y estudiantes ante el Consejo Universitario, representantes de docentes y de estudiantes ante los consejos de facultad y directores de departamentos académicos, elección de graduados ante los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución R. N° 5806-2019-CU-UNFV de fecha 12.07.2019, se aprobó la convocatoria y el cronograma de elecciones 2019 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, elaborado por el Comité Electoral Universitario de esta Casa de Estudios Superiores;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 6277 -2019-UNFV

Que, mediante Resolución R. N° 8565-2015-UNFV de fecha 11.09.2015 se reconoció a partir del 14.09.2015, como Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Nacional Federico Villarreal, al Docente Principal a Tiempo Completo, Dr. VICTOR RAUL MORENO GARRO, por el periodo de cuatro (04) años;

Que, con fecha 06.09.2019, se llevó a cabo las Elecciones 2019, entre otros la elección de Decanos de Facultad de esta Casa de Estudios Superiores, por lo que de conformidad con lo establecido en los Artículos 127°, 128° y 129° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Artículo 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 028-2019-CEU-UNFV de fecha 10.09.2019, proclamó al Dr. ABEL WALTER ZAMBRANO CABANILLAS, Docente Principal a Dedicación Exclusiva, integrante de la Lista N° 01, DECANO de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores;

Estando a lo dispuesto por el Rector en el proveído N° 4850-2019-R-UNFV de fecha 12.09.2019, y de conformidad con el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-UNFV, de fecha 10.01.2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Oficializar el resultado de la elección llevada a cabo el 06.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019 al Dr. ABEL WALTER ZAMBRANO CABANILLAS, Docente Principal a Dedicación Exclusiva, integrante de la Lista N° 01, como DECANO de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, por el periodo de cuatro (04) años, el cual fue proclamado por el Comité Electoral Universitario, mediante Resolución N° 028-2019-CEU-UNFV de fecha 10.09.2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Vicerrectores Académico y de Investigación, así como el Comité Electoral Universitario dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Lic. ENRIQUE VÁN VEGA MUCHA
SECRETARÍA GENERAL (e)

